



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VI - N° 13

(Antes Ordenanza 29/12)

Artículo 1.- Se declara de interés municipal las actividades desarrolladas por el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el territorio municipal, que comprende actividad referida al Monotributista Social.

Artículo 2.- Se declara exentos de la tasa fijada en el Artículo 3, punto 15, inciso a) del Anexo Único de la Ordenanza General Tributaria Municipal vigente, por el plazo de seis (6) meses a todos los contribuyentes que acrediten su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. El plazo podrá ser prorrogable por un (1) año, siempre que mantenga la condición de Monotributista Social.

Artículo 3.- El beneficio establecido por el Artículo 2 caducará al vencerse el plazo, sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la Municipalidad, debiendo los sujetos involucrados proceder al ingreso del pago de tasas correspondientes.

Artículo 4.- Los contribuyentes beneficiados por esta Ordenanza, están sujetos al cumplimiento de la seguridad e higiene y el trámite de habilitación comercial municipal, según normas generales.

Artículo 5.- Se aprueba el reglamento operativo que establece el procedimiento que se deberá seguir a los efectos de obtener la exención tributaria y que figura como Anexo Único de la presente Ordenanza.

Artículo 6.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.